



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 626-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2025

VISTO: La Carta N°006-2025-AEGM/DAITI/UNAJMA, con fecha de recepción del 16 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3181, de fecha de derivación del 17 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "*Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedido para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación*",

Que, mediante Resolución N° 0483-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de agosto de 2024, se designó al Dr. Humberto Silvera Reynaga como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del bachiller Palomino Gonzales Krovieko, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Que, mediante Resolución N°0674-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 05 de noviembre 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis del bachiller de Ingeniería de Sistemas del tesista KROVIEKO, PALOMINO GONZALES, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Aplicativo móvil para la gestión de asistencia escolar de la Institución Educativa ADUNI MAS, Andahuaylas 2024	
Tesista	Krovieko, Palomino Gonzales	
Asesor	Dr. Humberto Silvera Reynaga	
Docentes revisores	Primer Docente	Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno
	Segundo Docente	Mtra. Lucy Susana Loa Barrientos

Que, mediante Resolución Decanal N° 158-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 01 de abril de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis del tesista **Krovieko Palomino Gonzales**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al siguiente detalle

Proyecto de Tesis Intitulado	Aplicativo móvil para la gestión de asistencia escolar de la Institución Educativa ADUNI MAS, Andahuaylas 2024	
Tesista	KROVIEKO PALOMINO GONZALES	
Asesor	Dr. Humberto Silvera Reynaga	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno
	Primer miembro:	Mtro. Richard Carrión Abollaneda
	Segundo miembro:	Mtro. Ruben Apaza Apaza

Que, mediante la Carta N°006-2025-AEGM/DAITI/UNAJMA, con fecha de recepción del 16 de setiembre de 2025, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 626-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2025

Final de Tesis, del tesista **KROVIEKO PALOMINO GONZALES**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha : Lunes, 22 de setiembre de 2025

Hora : 11:00 a. m.

Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3181 de fecha de derivación del 17 de setiembre de 2025 y en atención a la Carta N°006-2025-AEGM/DAITI/ UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

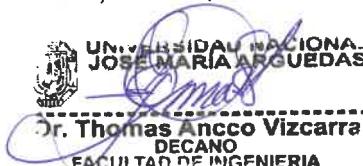
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado “**APLICATIVO MÓVIL PARA LA GESTIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADUNI MAS, ANDAHUAYLAS 2024**”, presentado por el tesista **Krovieko Palomino Gonzales**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el **Lunes, 22 de setiembre de 2025** a horas **11:00 a. m.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA